



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° **034**-2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, **04** de marzo de 2022

Vistos, el Expediente N° 2200003391, que contiene la Nota Informativa N° **026**2022-OEA-HVLH/MINSA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 080-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones;

Que, el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes y servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa. (...) Cuando del sustento del desabastecimiento se desprenda que la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan"*;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa y su artículo 102° establece el procedimiento para las contrataciones directas;

Que, mediante Nota Informativa N° 066-2022/OSGYM-HVLH/MINSA de fecha 24/02/2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, hace de conocimiento que: (i) con fecha 07 de diciembre de 2021, se suscribió la contratación complementaria del Contrato N° 078-2020-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para 12 Meses" hasta el 30% del contrato original, el cual está próximo a culminar la primera semana del mes de marzo del presente año; (ii) se ha declarado la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Concurso Público N° 003-2021-HVLH/MINSA "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para 24 meses", retrotrayéndose a la etapa de convocatoria; (iii) el tiempo de duración del procedimiento de selección a convocarse puede extenderse, ante una eventual nueva solicitud de elevación de pliego absolutorio de consultas y observaciones e integración de bases integradas y/o posible intervención del recurso de apelación contra el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 003-2021-HVLH/MINSA; motivo por el cual, solicita la



contratación directa por situación de desabastecimiento del "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses", el cual entraría en vigencia culminada la contratación complementaria con validez hasta la terminación del monto contractual y/o hasta que se inicie la prestación del contrato derivado del Concurso Público N° 003-2021-HVLH/MINSA;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a través de la Nota Informativa N° 037-2022-OL-HVLH de fecha 28.02.2022, la Unidad de Programación de la Oficina de Logística a través del señor José Luis Mendoza Carrillo, indica que si bien existen diversas empresa que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, el valor estimado para el procedimientos de selección de la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tres Meses" es de S/ 315,805.15 (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento y no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, la Oficina de Logística solicitó la certificación presupuestal a fin de garantizar los recursos presupuestales que respalden la presente contratación del servicio, el mismo que fue atendido con Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000202 de fecha de aprobación 28/02/2022, por la suma total de S/ 315,805.15 soles, suscrita por el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia para Tres Meses" para el Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, con Resolución Directoral N° 032-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 01/03/2022, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir una contratación del procedimiento de Contratación Directa "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses" por el valor estimado de S/ 315,805.15 soles;

Que, mediante Memorando N° 003-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 03/03/2022, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 001-2022-HVLH/MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses";

De lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado, previamente citada, para que se configure la causal de Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento deben concurrir dos elementos: a) hecho o situación **extraordinaria e imprevisible**, y b) que dicha ausencia **comprometa en forma directa e inminente** la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo;

Que, en el presente caso, el hecho o situación **extraordinaria e imprevisible** surge de la declaratoria de nulidad de oficio del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2021-HVLH/MINSA "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses" a la etapa de la convocatoria; asimismo, la ausencia del mencionado servicio compromete en forma directa e inminente las funciones del Hospital pues se pone en riesgo los bienes patrimoniales, los mismos que se emplean para la atención del público, así como el correcto empleo de medidas de protección para los trabajadores y pacientes dentro de las instalaciones del nosocomio;

Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias y elementos que corresponden a un procedimiento de selección de contratación directa por situación de desabastecimiento.

Que, con Nota Informativa N° 080-2022-OL/HVLH/MINSA de fecha 03.03.2022, el Jefe de la Oficina de Logística avala la Nota Informativa N° 136-2022-UA-OL/HVLH/MINSA y el Informe N° 020-2022-JFRC/UA/OL/MINSA, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses" y el Informe N° 008-2022-OAJ-HVLH/MINSA;



Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses" para el Hospital Víctor Larco Herrera, por la causal de Situación de Desabastecimiento, por el monto de S/ 315,805.15 (Trescientos Quince Mil Ochocientos Cinco con 15/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como los informes técnico y legal que sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.



Artículo 3°.- Remitir el expediente a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios del Hospital, a efectos que se determinen las responsabilidades administrativas que correspondan, de ser el caso, en la relación a la situación de desabastecimiento que motiva la Contratación Directa N° 001-2022-HVLH "Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses", para el Hospital Víctor Larco Herrera.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística
Archivo

ANEXO A LA RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-DG-HVLH/MINSA

DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"Servicio de Seguridad y Vigilancia por Tres Meses" para el Hospital Victor Larco Herrera	Recursos Ordinarios	S/ 315,805.15

